



N° 306 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **11 MAR. 2024**

Visto, el **OFICIO N°067-2024/GOB.REG.P.-SRSLLCC-CSMC-I-3"SAN CLEMENTE"-TALARA** de fecha 07 de febrero del 2024, presentada por la Jefa encargada del Centro de Salud Mental Comunitario "San Clemente" de Talara de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, en la cual solicita emitir acto resolutorio de aprobación del **"PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SAN CLEMENTE" DE TALARA"** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos la Jefa encargada del Centro de Salud Mental Comunitario "San Clemente" de Talara de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana; solicita se proyecte el acto resolutorio de aprobación del **"PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SAN CLEMENTE" DE TALARA"** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

Que, el objetivo general del Centro de Salud Mental Comunitario "San Clemente" de Talara es **IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE SALUD MENTAL EN LA POBLACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TALARA**, para brindar una atención multidisciplinaria especializada, promoviendo la integración de intervenciones orientadas a conductas protectoras, factores de riesgo, detección, tratamiento oportuno de caso y rehabilitación integral;

Que, el Centro de Salud Mental Comunitario "San Clemente" de Talara tiene por objetivo planificar el abordaje en el uso de técnicas específicas de intervención, fortalecimiento en el desarrollo potencial de los recursos humanos, desarrollo de programas asistenciales específicos para la atención de los problemas y trastornos más relevantes para el usuario así como capacitación a los puestos de salud del primer nivel;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024; mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SAN CLEMENTE" DE TALARA"** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
 Med. Mariano M. Yáñez Cesti
 DIRECTOR GENERAL
 CMP. 40291

MMYC/CECA/cemr.



Gobierno Regional Piura
Gerencia de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Piura
Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna
CSMC "San Clemente de Talara"

**PLAN OPERATIVO ANUAL
DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PROBLEMAS
Y TRASTORNOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO
"SAN CLEMENTE DE TALARA"**

2024


Mgtr. Aida Mejía Sánchez
PSICÓLOGA
C.Ps.P. N° 27433



I. PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

El Plan Operativo Anual 2024 del Centro de Salud Comunitario "San Clemente", es un documento de gestión a través del cual se reflejan las metas físicas y presupuestales que se esperan alcanzar; para el logro de los resultados según los objetivos priorizados de la institución que están articulados con los objetivos estratégicos institucionales del MINSA descritos en su Plan Estratégico Institucional 2017-2019.

El presente documento se ha desarrollado de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Directiva Administrativa N°244-2017-MINSA-OGPPM "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional de los órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011- MINSA" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 aprobado mediante RM N°1130- 2017/MINSA.

Para la formulación del Plan Operativo Anual 2024 del Centro de Salud Mental Comunitario "San Clemente" se ha tomado en cuenta el diagnóstico situacional considerando la demanda y la oferta y la priorización de los problemas en salud mental que se presentan en la localidad.

En el presente ejercicio 2024 las actividades operativas y tareas se desarrollarán a través del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental.

A través de la implementación del Plan Operativo Anual 2024 la institución busca reducir la brecha de atención en cuanto a cobertura, calidad y principalmente la satisfacción para los usuarios del "C.S.M.C. San Clemente".

II. INTRODUCCIÓN

La salud mental está relacionada con los valores individuales de la persona y con los valores colectivos dominantes en el medio social, además de estar influenciada por las condiciones múltiples e interdependientes, así como: las condiciones económicas, sociales, culturales, ambientales y políticas. Así mismo, se señala y enfatiza que toda condición que daña la adaptación recíproca entre la persona y su medio, como por ejemplo la pobreza, la contaminación ambiental y la discriminación étnica y/o social, constituyen un obstáculo para la salud mental.

La OMS, ha definido a la Salud Mental como el estado de bienestar que permite a cada individuo realizar su potencial, enfrentarse a las dificultades usuales de la vida, trabajar productiva y fructíferamente y contribuir con su comunidad.

Diversas investigaciones han encontrado que la Salud Mental positiva es un factor protector frente al estrés y las dificultades de la vida y reduce el riesgo



de desarrollar problemas y enfermedades mentales, favoreciendo la recuperación de la salud ante todo tipo de daño físico o mental. Por todas estas consideraciones la Salud Mental se constituye en un factor clave para la inclusión social y la plena participación en la comunidad.

Tomemos en cuenta la observación que hace la OMS "Los servicios comunitarios de salud mental no sólo son más accesibles para las personas que viven con una discapacidad mental grave, sino que también atienden sus necesidades de manera más eficaz que los hospitales psiquiátricos. Teniendo en cuenta la importancia de la salud mental en la vida humana y la sociedad, presentamos este documento, correspondiente a procedimientos de salud mental comunitaria, que contiene información básica de actividades prioritarias que se deben ejecutar para el cumplimiento de la norma técnica de las funciones asignadas a los Centros de Salud Mental Comunitarios, esta vez vinculado a la provincia de Talara.

III. BASE LEGAL

- La ley N° 26842; ley general de Salud.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 29889, "Ley que modifica el artículo 11 de la ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental".
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de salud.
- Decreto supremo N°020-2014-SA, que aprobó el Texto Único Ordenado de la ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N°033-2015-SA, que aprobó el reglamento de la Ley N° 29889, Ley que Modifico el Artículo 11 de la Ley N° 26842. Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Resolución Ministerios N° 075-2004/MINSA, que aprobó los lineamientos para la acción en salud mental
- Resolución Ministerial N° 012-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico "Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de salud Mental y Cultura de paz 2005-2010".
- Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "centros de Salud Mental Comunitario".
- Resolución Ministerial N° 943°2006/MINSA, que aprobó Documento



Técnico "Plan Nacional de Salud Mental"

IV. GENERALIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

MISION:

Ser un centro de salud mental comunitario de carácter público y ambulatorio que brinda atención especializada de salud mental accesible y de calidad a personas que presentan trastornos mentales, otorgando además atención oportuna eficiente e integral al usuario, familia y comunidad, con un equipo multidisciplinario desde un enfoque biopsicosocial.

VISION:

Ser líderes en la atención de salud mental comunitaria, trabajando desde la mejora continua contribuyendo a elevar el nivel de la salud mental positiva entre su población a la prevención y promoción de personas con enfermedades mentales y la rehabilitación e inclusión social, en conjunto con la atención primaria de salud y la comunidad, para mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Identificar las necesidades de salud mental en la población de niños y adolescentes de Talara, para brindar una atención multidisciplinaria especializada, promoviendo la integración de intervenciones orientadas a conductas protectoras, factores de riesgo, detección, tratamiento oportuno de caso y rehabilitación integral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Planificación del abordaje, enfatizando el uso de técnicas específicas de intervención. En el nivel individual.
- Fortalecimiento de desarrollo del potencial de los recursos humanos en salud mental a través de la discusión de la experiencia clínica de los casos destacados.
- Desarrollo de programas asistenciales específicos para la atención de los problemas y trastornos más relevantes para el usuario, sus familias y la comunidad que pueden incluir: maltrato infantil, estilos de crianza, depresión infantil, anorexia y bulimia, autoestimas y habilidades sociales.
- Capacitar a las entidades aliadas (Puestos de Salud del primer nivel de atención), para la correcta derivación de casos de moderado a severos que ameriten ser atendidos en el centro de Salud Mental Comunitario



(CSMC) San Clemente de Talara, supervisando la implementación de programas preventivos promocionales.

VI. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

RECURSOS HUMANOS

La unidad del adulto y adulto mayor cuenta con los siguientes profesionales:

4 psicólogos clínicos

3 licenciada en enfermería

1 médico Psiquiatra

1 médico General

RECURSOS MATERIALES

La unidad del adulto y adulto mayor cuenta con un amplio espacio, en la cual se pueden llevar a cabo las respectivas sesiones, ya sea individuales o grupales.

VII. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

ÁMBITO

Jurisdicción de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna"

PLAZO

La ejecución del plan de trabajo está programada para el periodo de enero a diciembre del 2024.

RESPONSABLES

- Médico C.: Yubicza De Janira Gonzales Zabalu
- Lic. Ps Agurto Zarate Mirian Fiorela.
- Lic. Ps. Benites Solano Karolaine Milenka.
- Lic. Ps. Maldonado Cañola Erwin Manuel.
- Lic. Ps. Santamaria Ato Sheylla Marisol
- Lic. Ps. Mejía Sánchez Alida Evelyn
- Lic. Ps. Martínez Saavedra Mirtha Elizabeth



- Lic. Ps. Palacios Garces Luis Miguel
- Lic. Ps. Cruz Gonzales Rossiely
- Lic. Enf. Girón Bernuy Merilyn Paola
- Lic. Enf. Correa Rosales Maria
- Lic. Enf. Chapilliquen Yovera Cecilia Mercedes.
- Lic. Enf. Briscila Grabiela Correa Rosales
- Lic. EnF. Zapata Arca Katitza María.
- Químico Farmacéutica. Zapata Silva Yesica Paola
- Tec. Farmacia. Jaramillo Adrianzen Oscar Alberto
- Tec. Enfermería. Fernández Aguilar Eliana
- Tec. Enfermería. Ruiz Palacios Mayra

ENTIDAD EJECUTORA

Servicio de prevención y control de problemas y trastornos de la salud mental del Centro de Salud Mental Comunitario San Clemente y la unidad del adulto y adulto mayor.

VIII. ANALISIS FODA

FORTALEZAS

- Clima organizacional adecuado.
- Trabajo en equipo.
- Horario de atención accesible.
- Ubicación geográfica estratégica.
- Personal nuevo, competente y proactivo.
- Infraestructuras recientes.

AMENAZAS

- Inseguridad ciudadana.
- Alta prevalencia e incidencia de adicciones.
- Distribución de sustancias ilícitas.
- Problemas de salud mental no identificadas.
- Inaccesibilidad económica y geográfica.
- Estigmatización de la población.
- Discriminación de las personas con problemas de salud mental.
- Cambio de autoridades gubernamentales
- Usuario sin DNI y sin afiliación al SIS.
- Ausencia de guías actualizadas.



OPORTUNIDADES

- Apoyo de la municipalidad,
- CEM, policía y otras organizaciones.
- Presencia de normas técnicas
- y plan de acción sobre salud
- mental.
- Capacitación a los centros de
- salud en el plan de acompañamiento
- La salud mental como una prioridad del estado.
- Participación en actividades de prevención y promoción con Ugel, Centro de Salud
- Participación de los actores sociales en la conformación de la mesa de salud mental.

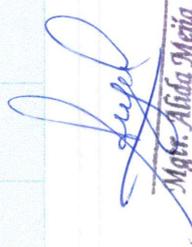
DEBILIDADES

- Capacitación en manejo de urgencias en salud mental.
- Falta de RR.HH.
- Movilidad deficiente para realizar visitas domiciliarias
- Deficiente apoyo financiero para los servicios.
- Dificultades con los servicios básicos (luz, internet, teléfono) por parte SRLCC.



IX. CROMOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
Acogidas de pacientes nuevos al CSMC	Enfermería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación integral de usuarios	Psicólogos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de atención individualizado	Médico, Psicólogo, Enfermero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Psicoterapias individuales	Psicólogos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Psicoterapias grupales	Psicólogos y enfermeros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consejerías y terapias especializadas a las familias	Psicólogo y enfermería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reuniones de coordinación con jefatura	Todos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Día Mundial de la Concienciación sobre la Autolesión (1 marzo)	Unidad niña, niño y adolescente			X									
Día internacional de la mujer (8 de marzo)	Unidad de adulto y adulto mayor			X									
Día mundial del síndrome de down (21 de marzo)	Unidad niña, niño y adolescente			X									
día del trastorno bipolar (30 de marzo)	Unidad de adulto y adulto mayor			X									


Mgtr. Alida Mejía Sánchez
PSICOLOGA
Ψ C.Ps.P. N° 27433

